Firmado digitalmente por:
IZQUIERDO HERRERA Juan
Enrique FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 20:42:02-0500

Resolución Ministerial

N° 1288-2022-IN

Lima, 09 de setiembre de 2022

VISTOS, el Informe Nº 000813-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001687-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico N° 15337/2022-INTERPOL/CGCI/PF de fecha 6 de setiembre de 2022, la OCN INTERPOL - Brasilia remite la invitación a la "Capacitación para la identificación de fraude en los documentos de exportación de madera - Proyecto Madeira de Lei" del 12 al 16 de setiembre de 2022, en el Centro de Integración y Perfeccionamiento de la Policía Ambiental - CIAPA, ubicado en la ciudad de Manaos de la República Federativa de Brasil; precisando que con la referida capacitación se pretende crear una rutina de trabajo, un protocolo de actuación entre la Policía Federal Brasileña y los países socios;

Que, con Memorando N° 000195-2022/IN/DIGIMIN del 9 de setiembre de 2022, la Dirección General de Inteligencia remite el Informe Nº 095-2022-DIGIMIN-4.1, donde comunica la participación del servidor Raúl Silupu García, personal de la referida Dirección General, en la "Capacitación para la identificación de fraude en los documentos de exportación de madera - Proyecto Madeira de Lei";

Que, con Informe N° 000813-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 9 de setiembre de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Raúl Silupu García, personal de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, del 10 al 17 de setiembre de 2022, a la ciudad de Manaos de la República Federativa de Brasil, para que participe en la "Capacitación para la identificación de fraude en los documentos de exportación de madera - Proyecto Madeira de Lei", precisándose que el citado proyecto tiene por objetivo general combatir la tala ilegal mediante el establecimiento de procedimientos operativos para la inspección de los documentos de exportación de madera del Brasil a países extranjeros; asimismo, se señala que la presente comisión de servicios al exterior se encuentra alineado al Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo de la Política General del Gobierno para el período 2021-2026; al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2026 y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026;

Que, en ese sentido, la participación del referido personal, en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Secretaría General de INTERPOL, por medio de la Unidad de Seguridad Medioambiental, conforme se indica en el correo electrónico N° 15337/2022-INTERPOL/CGCI/PF;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 19:34:03-0500

Firmado digitalmente por:
IZQUIERDO HERRERA Juan
Enrique FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 20:42:37-0500

2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac.(…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, conforme al literal D. del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, la participación del personal del órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior en el exterior comprende la modalidad de Comisión de Servicios, la cual se relaciona con aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Raúl Silupu García, personal de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, del 10 al 17 de setiembre de 2022, a la ciudad de Manaos de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Raúl Silupu García, personal de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, del 10 al 17 de setiembre de 2022, a la ciudad de Manaos de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el servidor cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 19:34:32-0500

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: HUERTA OLIVAS Willy Arturo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2022 20:57:06-0500

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 19:34:44-0500